Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 3
		FECHA: 22/05/2020

INVITACIÓN A COTIZAR No. 009-2022 S.NTE

OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar el servicio de alquiler del Sistema de Información Radiológico (RIS) y el sistema de almacenamiento y distribución de imagen de archivos DICOM (PACS) para el servicio de imágenes diagnosticas de las diferentes unidades de servicios de salud que conforman la Subred Norte.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	PACS- RIS	1			ANEXO 1.	El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificas técnicas requeridas en el Anexo técnico No. 1 (Numerales 1.1 al 1.58). Se aclara que el valor de la propuesta no debe ser por ítem, debe ser global.

Nota: La entidad adjudicara el presente proceso de selección al oferente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y ecónomico, la oferta no podra superar el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la oferta.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA: EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDEN PARTICIPAR (I) PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; (II) PERSONAS NATURALES QUE TENGAN CAPACIDAD PARA OBLIGARSE POR SÍ MISMAS; Y (III) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. LAS PERSONAS JURÍDICAS O PROPONENTES PLURALES DEBEN TENER UNA DURACIÓN POR LO MENOS IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑOS MÁS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBEN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON EL DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO NO SUPERIOR A TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN EL CUAL CONSTE SU EXISTENCIA, FECHA DE CONSTITUCIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, O NOMBRE DE LA PERSONA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE, Y SUS FACULTADES, SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTO QUE LO FACULTA.

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED): CADA PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR Y ACOMPAÑAR SU PROPUESTA CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN, SUSCRITA POR ÉL, SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL O SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y ACREDITADO CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED): LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EFECTUADOS DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY ASÍ LO EXIJA, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002). DICHA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD SI EXISTE OBLIGACIÓN LEGAL DE TENERLO, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE. LA PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS SEIS (6) PERÍODOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA EPS, FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y ARL CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES QUE SE REALICE EL CIERRE DEL PROCESO. EN CASO DE HABER SUSCRITO UN ACUERDO DE PAGO CON LAS ENTIDADES RECAUDADORAS RESPECTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, DEBERÁ EL REVISOR FISCAL O EN SU DEFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTAR EN LA CERTIFICACIÓN, QUE EXISTE EL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDEPENDIENTE DICHA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA LEGALMENTE. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ESTA CIRCUNSTANCIA. LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, CONTRIBUYENTES DECLARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES QUE DEVENGUEN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, HASTA DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y SUJETOS PASIVOS DE AUTO RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA Y LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS CON EMPLEADOS QUE DEVENGUEN MENOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y EXONERADOS DE REALIZAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1607 DE 2012 Y EL DECRETO 862 DE 2013, DEBERÁN ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY EXIJA ESTE REQUISITO O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO. EN CASO DE QUE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES SE EVIDENCIE ALGUNA INCONSISTENCIA, LA SUBRED PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP DICHA SITUACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA. CUANDO EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE ESTE, SEA UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA NO RESIDENTE EN EL PAÍS, SOLAMENTE ESTARÁ OBLIGADO A CERTIFICAR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** MEDIANTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA SUBRED VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD COMO DE QUIEN LA REPRESENTA. PARA TALES EFECTOS, TENDRÁ EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD, DURACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES Y QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA OFERENTE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, EN DONDE CONSTE QUE SU DURACIÓN NO ES INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS Y QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SUFICIENTE PARA PODER EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. ESTE CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBE PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR CERTIFICADO EXPEDIDO NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE EL OBJETO Y SE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO QUE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O EN DOCUMENTO IDÓNEO DEBE ACREDITARSE QUE EL MANDATARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL COLOMBIA TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PROBAR SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(III)EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CADA PAÍS, ACOMPAÑADO CON EL RESPECTIVO APOSTILLE SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 106 DE 2001 Y LA LEY 455 DE 1998, O

(IV)CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA, DONDE CONSTE QUE LA SOCIEDAD EXISTE COMO PERSONA JURÍDICA, Y EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. DICHO CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO EN UNA FECHA NO SUPERIOR A UN MES CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBE REALIZARSE UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO PROBATORIO LEGALMENTE VÁLIDO EN COLOMBIA, INCLUYENDO ESTATUTOS, CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE INCORPORACIÓN O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL CÓNSUL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON JURISDICCIÓN EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO SOCIAL, ENTRE OTROS.

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA, DEBERÁ CONSTITUIR APODERADO CON DOMICILIO EN COLOMBIA PARA QUE LA REPRESENTE Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO UNA SUCURSAL EN COLOMBIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 471 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA NO CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SUBRED.

5.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR DOCUMENTO.
6.REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – R.I.T: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE ESTE DOCUMENTO.
7.DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE DEBERÁN APORTAR EN LA PROPUESTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN SEA EL CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL OFERENTE. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁN APORTAR ESTOS DOCUMENTOS DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS NATURALES QUE LOS CONFORMAN.
8.CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
9.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NI PRESENTE SANCIONES, QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000 Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SANCIONES QUE IMPLIQUEN ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
10.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO TENGA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.
11.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTE CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS O CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS.
12.CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 —CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. NOTA: NO SE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROPONENTE QUE A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL, PRESENTE MULTAS VIGENTES QUE HAYAN SIDO IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN EL ACTUAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

14.DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (MODELO ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED) EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE CONSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, Y DEBERÁN ACREDITAR QUE SU TÉRMINO DE DURACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. ASÍ MISMO, SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
•EXPRESAR SI LA PARTICIPACIÓN ES A TÍTULO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, EL DOCUMENTO DEBERÁ CONSIGNAR LOS TÉRMINOS QUE REGIRÁN LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO, ESTO ES: I) DURACIÓN, II) OBJETO, III) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, IV) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, V) ELEMENTOS QUE NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA SUPERVISIÓN.
•EXPRESAR QUE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.
•DESIGNAR EN FORMA EXPRESA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O Y EL DE SU SUPLENTE CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CON SUS FACULTADES.

ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA BAJO LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TANTO, EN CASO DE PRESENTAR LA PROPUESTA BAJO LA FIGURA DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) SE DEBERÁN REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE LA PROPUESTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MENCIONADA. PARA EL EFECTO, SE INFORMA QUE EXISTE UNA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE QUE PODRÁ ENCONTRAR EN EL SIGUIENTE LINK:

HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/20170323_GUIA_PROPONENTE_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF

SE ENTENDERÁ POR PROPUESTA CONJUNTA, UNA PROPUESTA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TAL CASO SE TENDRÁ COMO PROPONENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL GRUPO CONFORMADO POR LA PLURALIDAD DE PERSONAS Y NO LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.

TÉCNICOS:

1. El oferente debe entregar del protocolo de mantenimiento a realizar del Sistema de informacion.

2. El oferente debe presentar cronograma y guía de capacitación acerca del uso y cuidado del sistema de información.

3. El oferente debe entregar la ficha tecnica donde se evidencia el cumplimiento del anexo **1.**

4. Presentar el certificado de autorización para el uso o propiedad del software.

5. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente donde garantice el almacenamiento, seguridad, confidencialidad y respaldo del sistema de Información.

6. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente, que garantice que su propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo técnico No. 1 (Numerales 1.1 al 1.58).

Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

NOTA 5: los contratos que se aportan para acreditar la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA -ANEXO No. 6 y 7 ENTREGADO POR LA SUBRED.

(CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT
•AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
•Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
•Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).
Sí requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a)Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultas los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicara el presente proceso de selección al oferente que ofrezca el menor valor y la oferta no podra superar el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la oferta.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total.

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

4. Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A.Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B.El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTE

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: Mejor propuesta económica con respecto al valor y que se encuentre habilitada dentro de los criterios jurídicos, sarlaft, técnico y financiero

CRITERIOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA (VER ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OFRECIMIENTO EXTRA).

OFRECIMIENTOS EXTRA 2,5 CADA PUNTO OFERTADO PARA UN TOTAL DE **10 PUNTOS,** DISTRIBUIDOS ASÍ:

2,5 PUNTOS: Inclusión de modelo de dictado supervisado para médicos residentes, solicitando la verificación y aprobación de un especialista para el cierre del diagnostico (implementación).

2,5 PUNTOS: El sistema debe contar con la opción de entrega y/o Acceso de resultados por Código QR, vía email, CDs DVDs y portal web (implementación).

2,5 PUNTOS: El sistema debe contar con la opción de integrar la descarga de Reporte PDF desde la intranet ó página web del hospital (implementación).

2,5 PUNTOS: Brindar hadware y software para la grabación de las imágenes en las cuatro sedes en las que contamos con entrega de resultados

TOTAL PUNTAJE 10 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de presentarse empate como resultado de las evaluaciones desarrolladas a las propuestas participantes, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden: 1. La propuesta radicada en primer lugar y que se encuentre habilitada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	471
VALOR	$ 104.427.706
FECHA DE CDP	11/02/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS DE COMPUTADOR

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Un (1) mes
FORMA DE PAGO	(90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD
PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Presentar cronograma de mantenimiento y realizar mantenimiento preventivo y correctivo al software de acuerdo a las especificaciones de fabrica.
2. Realizar las actualizaciones de software que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos, monitoreo continuo de actualizaciones disponibles obligatorias contra el estado del equipo, instalación de actualizaciones de seguridad, instalación de mejoras indicadas por fabrica.
3. Brindar servicio técnico con presencia del personal técnico calificado en el sitio donde se requiera en un tiempo no mayor a 24 horas, presentar hoja de vida con soportes del personal quien brindara el soporte.
4. Realizar capacitación al personal técnico y asistencial en el manejo, uso, cuidado.
5. El personal que brinde soporte dentro de la entidad debera ser dotado con elementos de bioseguridad acordes al tipo de riesgo de area.
6. Garantizar la migracion de imágenes del sistema de informacion con el que cuente la subred al sistema de informacion que sea instalado por el contratista.
7. Permitir el uso y goce del software.
8. Asegurar hadware y software para puesta en funcionamiento del sistema.
9. Garantizar la migración de imágenes de los equipos propios de la subred al sistema de información.

SOLICITUD DE ACLARACIONES
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permita su adjudicación . **2.** Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. **3.** Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendiada dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta . **4.** Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. **5.** Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. **6.** Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. **7.** Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso. **8.** Cuando presente oferta parcial.

ANEXOS
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **ANEXO 2.** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES **ANEXO 3.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **ANEXO 4.** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **ANEXO 5.** ANEXO ECONÓMICO **ANEXO 6.** FORMULARIO SARLAFT **ANEXO 7.** COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA **ANEXO 8.** CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

FIRMAS APROBACIÓN		
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: **Ordenador del gasto** **Resoluciones 513-516-623 de 2021**	FABIO CORTÉS CRUZ	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA**	CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	**A.(X)**	CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	**B.( )**	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATAC ÓN DIRECTA		**C .( )**	CONVOCATORIA PÚBLICA	**D .( )**	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

OBJETO A CONTRATAR	Se requiere contratar el servicio de alquiler del Sistema de Información Radiológico (RIS) y el sistema de almacenamiento y distribución de imagen de archivos DICOM (PACS) para el servicio de imágenes diagnosticas de las diferentes unidades de servicios de salud que conforman la Subred Norte.

Cordialmente,

Dra. Janneth Caicedo Casanova
Directora de Contratación

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: EN PRUEBA
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN:
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 22/01/2021

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	25/01/2022	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE	
PROCESO:	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	diradministrativo@subrednorte.gov.co	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	ALVARO ENRIQUE SOSSA VIVAS / ROGER ALBERTO SUTANEME CORTES	PAA (X) PROYECTO ( )

OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar el servicio de alquiler del Sistema de Información Radiológico (RIS) y el sistema de almacenamiento y distribución de imagen de archivos DICOM (PACS) para el servicio de imágenes diagnosticas de las diferentes unidades de servicios de salud que conforman la Subred Norte.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Norte, requiere cubrir la oferta y demanda de los servicios de radiología para las diferentes unidades que la conforman, motivo por el cual se hace necesario suscribir un contrato de alquiler del Sistema de Información Radiológico (RIS) y el sistema de almacenamiento y distribución de imagen de archivos DICOM (PACS), en cumplimiento al estándar de dotación de la resolución de habilitación 3100 de 2019 y al estándar 138 del eje de acreditación de Gestión de la Tecnología en la implementación de interoperabilidad de sistemas de información a la historia clínica para su visualización. Cabe aclarar que en el momento se cuenta con la orden de compra No. 209 de 2020, la cual se encuentra vigente en la actualidad, no obstante, la precitada orden de compra vence el próximo 20/12/2021, motivo por el cual se requiere adelantar el presente Estudio Previo para garantizar la continuidad del servicio anteriormente dicho.

Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la Subred Norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - MODALIDAD PAGO POR DESEMPEÑO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	PACS- RIS	1			ANEXO 1.	El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificas técnicas requeridas en el Anexo técnico No. 1 (Numerales 1.1 al 1.58). Se aclara que el valor de la propuesta no debe ser por ítem, debe ser global.	

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI _X_ NO __

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (Menor Valor)	OTROS (X)	CUALES: JURIDICO -SARLAFT

Nota: La entidad adjudicara el presente proceso de selección al oferente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y ecónomico, la oferta no podra superar el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la oferta.

CRITERIOS HABILITANTES JURIDICOS DE SELECCION: (CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS).

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y Un (1) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta. (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED)

2.Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadania colombiana, cédula de extranjeria o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:
(iii)El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (iv) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4.Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
•Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
•Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.
•Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

5.Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Articulo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **(MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED)**

6.**Garantía de seriedad de la oferta:** Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, , una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. **Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.**

Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8.Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)

10.Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11.Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12.Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. (CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS). Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. El oferente debe entregar del protocolo de mantenimiento a realizar del Sistema de informacion.

2. El oferente debe presentar cronograma y guia de capacitación acerca del uso y cuidado del sistema de información.

3. El oferente debe entregar la ficha tecnica donde se evidencia el cumplimiento del anexo 1.

4. Presentar el certificado de autorización para el uso o propiedad del software.

5. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente donde garantice el almacenamiento, seguridad, confidencialidad y respaldo del sistema de Información.

6. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente, que garantice que su propuesta cumple con la totalidad de las especificas técnicas requeridas en el Anexo técnico No. 1 (Numerales 1.1 al 1.58).

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS)

Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

NOTA 5: los contratos que se aportan para acreditar la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED. (CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

•AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
•Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
•Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a)Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultas los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicara el presente proceso de selección al oferente que ofrezca el menor valor y la oferta no podra superar el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la oferta.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

4. Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A.Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B.El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA (VER ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OFRECIMIENTO EXTRA).

OFRECIMIENTOS EXTRA 2,5 CADA PUNTO OFERTADO PARA UN TOTAL DE **10 PUNTOS,** DISTRIBUIDOS ASÍ:

2,5 PUNTOS: Inclusión de modelo de dictado supervisado para médicos residentes, solicitando la verificación y aprobación de un especialista para el cierre del diagnostico (implementación).

2,5 PUNTOS: El sistema debe contar con la opción de entrega y/o Acceso de resultados por Código QR, vía email, CDs DVDs y portal web (implementación).

2,5 PUNTOS: El sistema debe contar con la opción de integrar la descarga de Reporte PDF desde la intranet ó página web del hospital (implementación).

2,5 PUNTOS: Brindar hadware y software para la grabación de las imágenes en las cuatro sedes en las que contamos con entrega de resultados

TOTAL PUNTAJE 10 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Se Anexa Matriz de Riesgos.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ( )	NO (X)

GARANTÍAS DEL CONTRATO	
GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	**DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
GARANTÍA DE LA DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (X)	**DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

NOTA: LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS, CUANDO HAYA LUGAR.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
ESPECÍFICAS:
1. PRESENTAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SOFTWARE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICA.
2. REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MONITOREO CONTINUO DE ACTUALIZACIONES DISPONIBLES OBLIGATORIAS CONTRA EL ESTADO DEL EQUIPO, INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD, INSTALACIÓN DE MEJORAS INDICADAS POR FABRICA.
3. BRINDAR SERVICIO TÉCNICO CON PRESENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN EL SITIO DONDE SE REQUIERA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS, PRESENTAR HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL PERSONAL QUIEN BRINDARA EL SOPORTE.
4. REALIZAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN EL MANEJO, USO, CUIDADO

5. EL PERSONAL QUE BRINDE SOPORTE DENTRO DE LA ENTIDAD DEBERA SER DOTADO CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD ACORDES AL TIPO DE RIESGO DE AREA
6. GARANTIZAR LA MIGRACION DE IMÁGENES DEL SISTEMA DE INFORMACION CON EL QUE CUENTE LA SUBRED AL SISTEMA DE INFORMACION QUE SEA INSTALADO POR EL CONTRATISTA
7. PERMITIR EL USO Y GOCE DEL SOFTWARE
8. ASEGURAR HADWARE Y SOFTWARE PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.
9. GARANTIZAR LA MIGRACIÓN DE IMÁGENES DE LOS EQUIPOS PROPIOS DE LA SUBRED AL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)
UN (1) MES
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA
PENDIENTE POR DEFINIR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

FIRMAS			
Firmas	**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:** Elaboró	ALVARO ENRIQUE SOSSA VIVAS	
		ROGER ALBERTO SUTANEME CORTES	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Reviso Jurídicamente	JANNETH CAICEDO CASANOVA	

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / OBLIGATORIAS

NOMBRE EQUIPO		ESPECIFICACIONES
SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGEN DE ARCHIVOS DICOM (PACS)	1.1	Los equipos que se van a manejar para tener en cuenta son: Cinco (5) equipo de rayos x convencional Nueve (9) equipos portátiles de RX Dos (2) equipo de Tomografía Un (1) equipo de Mamografía Un (1) equipo de Resonancia Treinta (30) Equipos de Ecografía Tres (3) Ecocardiografos Cinco (5) Arcos en C Un (1) Resonador
	1.2	El sistema debe contar con mínimo las siguientes herramientas de DICOM: zoom, lupa, modificación de brillo y contraste, ventanas, rotación, giro, filtros de búsqueda, agregar anotaciones, líneas de referencia en los diferentes cortes, medición de densidades HU, sincronización de series y todas las herramientas necesarias para El Manejo y visualización completa del estudio de acuerdo a las necesidades del servicio.
	1.3	Manejo y personalización de protocolos de lectura para todas las modalidades integradas por médico.
	1.4	Debe contar con Módulo de estadística con los siguientes requerimientos mínimos: Generar gráficos estadísticos, para informes por usuarios en un rango de fecha, por modalidad por proceso, por sede, totales mensuales para un usuario específico y totales diarias por usuario. Consultar la producción requerida en los intervalos de tiempo necesario realizada en el servicio por modalidad, consultar el estatus de los informes y otros informes que requiere la institución de acuerdo a su necesidad. Contar con usuario de auditoria y administración.
	1.5	Brindar soporte las venticuatro horas los siete dias de la semana a monitorización de tráfico DICOM que compruebe el tráfico de las imágenes provenientes de las diferentes modalidades diagnósticas. Notificación y punto de control para continuar con el siguiente estudio imagenológico. Brindar capacitación de manera individual, grupal, de manera presencial y/o virtual a través plataforma MOODLE.
	1.6	Acceso a usuarios sin límite de consulta concurrente con controles de roles y permisos definidos por el administrador del sistema.
	1.7	Posibilidad a la transferencia de archivos DICOM a otros sistemas de información según se requiera la interoperabilidad.
	1.8	Interfaz de aplicación basada en web para Navegadores IE, Edge, Chrome, Safari, Firefox, y cualquier visor HTML5.
	1.9	Integración completa entre las soluciones RIS y PACS.
	1.10	Soporte a multisitios y canal de comunicación efectiva desde la parte asistencial (chat, mesa de ayuda), soporte las venticuatro horas siete días a la semana no mayor a seis horas
	1.11	Flujo de trabajo parametrizado ajustable para las necesidades de la institución.
	1.12	Flujo de trabajo digital (firma digitalizada) y consulta de los mismos en cualquier parte de la fase de Flujo de trabajo.
	1.13	Interefaz que permita la trazabilidad desde que es generada la orden del paciente en la asignación de la cita hasta la entrega de resultados en tiempo real, indiferente del sistema implementado por la institución para Historia Clínica del paciente.
	1.14	Sistema con Módulo de estadísticas e Información de acuerdo a las necesidades de la institución.
	1.15	El sistema debe contar con la capacidad de gernerar PDF sin restricciones e imprimir desde cualquier punto
	1.16	Capacidad de Generar archivos PDF para El informe médico.
	1.17	Tipificacion de reportes entre pacientes criticos y no criticos
	1.18	Debe permitir la verificación y/o consulta de los estados del examen y reporte.
	1.19	Creación de usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso o nivel jerarquico
	1.20	Interfaz para creación de reportes dinámicos (gráficos y estadísticos) exportación de archivos de datos
	1.21	Búsqueda de pacientes por estudio, procedimientos, sala, médico o servicio.
	1.22	Admisión directa de exámenes.
	1.23	Priorización según el nivel de complejidad de la atención al usuario tiempo de espera y estado clínico del paciente / la prioridad en la entrega del reporte.
	1.24	Posibilidad de direccionar exámenes al médico radiólogo.
	1.25	Adición de consumibles / contrastes para la toma del examen (paquete de insumos vs procedimiento). Ingreso y descarga automática de stock de insumos y contraste para la toma del examen (paquete de insumos vs procedimiento).
	1.26	Adición de documentos para un examen y visualización en cualquier instancia en El Flujo de trabajo.
	1.27	Posibilidad de ingresar información clínica del paciente (dudas clínicas, observaciones, comentarios).
	1.28	Tiempo de espera y atención parametrizables para la medición de oportunidad por prioridad de los pacientes.
	1.29	La consola de ejecución de tecnólogo debe contar con la visualización de lista de trabajo priorización y tiempo de ejecución.
	1.30	El sistema debe contar con admisión de pacientes prioritarios sin trámite administrativo.
	1.31	Debe permitir trazabilidad de tiempos y movimientos dentro de la atención del paciente (registro del tecnólogo que realiza el estudio, entrada y salida del equipo).

1.32	Exámenes ordenados por prioridad, modalidad, y estado.
1.33	Transcripción aprobación de un reporte.
1.34	Asociación de varios exámenes por modalidad a un solo reporte según el medio de almacenamiento que se encuentre acorde al tamaño de los estudios (implementación).
1.35	Lista de trabajos asociadas por médico.
1.36	Selección de estudios individuales o múltiples para El reporte.
1.37	Código de colores o su equivalente para identificar la prioridad del reporte.
1.38	Opción de ingreso de segunda opinión para la transcripción de reporte
1.39	Personalización de las plantillas por procedimiento médico, modalidad y asociadas a los médicos radiólogos (patrones).
1.40	Lista de trabajo con filtro por prioridad, modalidad, equipo o médico para transcripción.
1.41	El sistema debe contar con la opción de grabación de CD y/o DVD.
1.42	Trazabilidad de los procesos ejecutados por los usuarios que intervienen desde El inicio hasta la finalización del reporte.
1.43	Los reportes finales del estudio deben brindar los siguientes datos; el número de cédula del paciente, nombres completos, edad, diagnóstico ubicación (cama piso) este reporte deberá ser generado en formato PDF.
1.44	Garantizar la integración con el sistema HIS del hospital con protocolos de interoperabilidad como HL7
1.45	En esta integración el oferente deberá coordinarla directamente con el desarrollador del sistema HIS del hospital. Es de anotar que el sistema HIS de la entidad es compatible con el protocolo HL7
1.46	Garantizar la solución llave en mano completa de software y hardware necesario y la integración, y sin incurrir en ningún costo adicional
1.47	Garantizar consulta y visualización de exámenes radiológicos desde las estaciones de trabajo (Urgencias, Hospitalizaciones, Ambulatorio, Cirugía y demás locaciones que indique el Hospital a través de la historia clínica del paciente HIS (implementación).
1.48	Almacenamiento de imágenes con capacidad inicial para tres años, con manejo de compresión sin pérdida de imágenes con estándares de calidad diagnóstica que permitan optimizar las tiempos de respuesta y aumento de velocidad en red en la descarga de las imágenes (implementación).
1.49	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el sistema PACS a ofrecer deberá estar diseñado para el manejo de las siguientes cantidades mínimas de estudios al año: Estudios con Rx convencional/año: 55.000 Estudios con RX portatil: 54.000 Estudios de Tomografia Axial Computarizada: 18.000 Estudios de Mamografia: 8.600 Estudios de Fluroscopia: 2.500 Estudios de Ecografia: 25.000 Estudios de Resonancia: 17.000
1.50	Garantizar que en cada una de las sedes de la institución en las cuales se generan imágenes diagnósticas se pueda recibir, almacenar temporalmente, comprimir, encriptar y enviar las imágenes diagnósticas de su institución hacia el almacenamiento principal, el cual debe estar centralizado en la sede que la Subred Norte disponga para ello.
1.51	Adicional a la capacidad de almacenamiento solicitada según las cantidades mínimas descritas en el ítem 1.49, se solicita al oferente la disponibilidad de 12TB para la migración y almacenamiento de las imágenes y estudios del sistema anterior.
1.52	El almacenamiento de RIS Y PACS deberá ser en la nube con canal dedicado propio contratado por el oferente
1.53	Adicionalmente deberá contemplar un 5% esta estadística
1.54	Licenciamiento ilimitado en usuarios incluyendo actuales y futuros.
1.55	Licenciamiento ilimitado en modalidades equipos y transacciones
1.56	Licenciamiento a perpetuidad
1.57	Integración de datos y/o imágenes con Bogotá Salud Digital en la modalidad de interoperabilidad que se defina.
1.58	Sistema avalado en la República ce Colobia con los registros que así lo confirmen.

2, OFRECIMIENTOS EXTRA 2,5 CADA PUNTO OFERTADO PARA UN TOTAL DE 10 PUNTOS	
2.1	Inclusión de modelo de dictado supervisado para médicos residentes, solicitando la verificación y aprobación de un especialista para el cierre del diagnostico (implementación).
2.2	El sistema debe contar con la opción de entrega y/o Acceso de resultados por Código QR, vía email, CDs DVDs y portal web (implementación).
2.3	El sistema debe contar con la opción de integrar la descarga de Reporte PDF desde la intranet ó página web del hospital (implementación).
2.4	Brindar hadware y software para la grabación de las imágenes en las cuatro sedes en las que contamos con entrega de resultados

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

#¡REF!

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		3			4				7	ALTO - MITIGARLO	CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes			2			3			5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidadez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros			2			3			5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato									0		CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros									0			Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras									0			Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	ROGER ALBERTO SUTANEME CORTES /ALVARO ENRIQUE SOSSA VIVAS
Correo Electrónico	ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co / jefeoficinasistemas@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional Especializado / Profesional Especializado
Fecha Elaboración d/m/a	25/01/2022

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 06/04/2021

N° DE ACTA: 280222-01	**FECHA:** 28/02/2022
REUNIÓN: Verificación especificaciones técnicas proceso 023-2022 PACS Y RIS	

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	ÁREA/ENTIDAD
Lía Margarita Álvarez Puente	Directora Administrativa	Dir. Administrativa / Subred Norte E.S.E.
Royer Alberto Sutanéme Cortes	Profesional Especializado II	Ingeniería Biomédica / Subred Norte E.S.E.
Mónica Milena Ravelo Moyano	Ingeniera Especializada I	Ingeniería Biomédica / Subred Norte E.S.E.
Alvaro Enrique Sossa Vivas	Profesional Especializado II	Jefe Oficina Sistemas / Subred Norte E.S.E.
Jeimmy Carola Díaz Vargas	Tecnólogo Administrativo II	Ingeniería Biomédica / Subred Norte E.S.E.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

1. Verificación del quórum
2. Temas a tratar
3. Conclusiones

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES

Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
No Aplica		SI _____	NO _____	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:00 am del 28 de Febrero de 2020 se realiza verificación de lo ofertado en el estudio de mercado por oferentes interesados (Impulmedicos SAS, EDX SAS y Ajoveco S.A.S) bajo el formato a prueba por la dirección de contratación "FORMATO PARA COTIZAR ESTUDIO DE MERCADO" para el proceso 023-2022 *"SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE INFORMACÓN (RIS) Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGENES DE ARCHIVOS DICOM (PACS)PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVCIO DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE"* donde lo oferentes especifican la totalidad de los ítems exigidos en la oferta (anexo técnico #1) dando cumplimiento a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo del proceso anteriormente nombrado.

COMPROMISOS DE ESTA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA
No Aplica		DD/MM/AAAA

DECISIONES / CONCLUSIONES
Los ofertantes participantes del estudio de mercado para el proceso 023-2022 *"SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE INFORMACÓN (RIS) Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGENES DE ARCHIVOS DICOM (PACS)PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVCIO DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE"* cumplen los requisitos técnicos, por lo tanto son competentes para seguir en el proceso.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES - Este campo deberá diligenciarse cuando el acta se realiza en físico.

NOMBRE	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Lía Margarita Álvarez Puente		diradministrativo@subrednorte.gov.co
Royer Alberto Sutanéme Cortes		ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co
Mónica Milena Ravelo Moyano	Mónica Ravelo.	biomedica03@subrednorte.gov.co
Alvaro Enrique Sossa Vivas		jefeoficinasistemas@subrednorte.gov.co
Jeimmy Carola Díaz Vargas		apoyobiomedica@subrednorte.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero 11 De 2022 CDP. No. 471

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA: ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 421202010040001000000000001
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4212020100401
NOMBRE RUBRO.....: GASTOS DE COMPUTADOR

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	260,737,440.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	1,019,926,858.00
SALDO DE APROPIACION :	1,280,664,298.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
ALQ SIST DE INFORMACIÓN RADIOLOGICO Y SIST DE DIST
Y ALM IMX

POR UN VALOR INICIAL DE :	104,427,706.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	104,427,706.00

CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 260,737,440.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 915,499,152.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO